Cámara de Diputados

Modifica la ley N° 20.370, General de Educación, para establecer una asignatura obligatoria sobre igualdad de género en la educación parvularia, básica y media

Boletín N° 12532-04

I. FUNDAMENTO.

1. Que de acuerdo a las cifras dadas por el Banco Mundial, las mujeres representan el 50 porciento de la población, mientras que en Chile representan el 50,5 porciento[1], no obstante lo anterior, las mujeres y niñas siguen siendo objeto de discriminación en distintos ámbitos.
2. Que una de las metas establecidas por ONU Mujeres, es lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas entendido como "la concienciación, el desarrollo de su autoestima, la ampliación de sus opciones, más acceso y control de los recursos, y acciones para transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación y la desigualdad de género. Esto implica que, para estar empoderadas, las mujeres y niñas deben tener las mismas capacidades, tales como educación y salud (…), pero también deben poder usar esos derechos, capacidades,

[1] https://datos.bancomundial.org/indicator/SP.POP.TOTL.FE.ZS?end=2017&start=1960&view=chart

recursos y oportunidades para optar y tomar decisiones estratégicas."[2]

3. Para lograr lo anterior, los Estados son los principales llamados a crear las condiciones materiales y espirituales para lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas con miras a lograr la igualdad de género, uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 (5°) promovido por las Naciones Unidas, entendida como "un derecho humano fundamental y la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible."[3]
4. A mayor abundamiento, uno de los grandes problemas que presenta nuestra sociedad es la violencia contra las mujeres. De acuerdo a las cifras internacionales, "en la actualidad, 1 de cada 5 mujeres y niñas entre 15 y 49 años de edad afirmaron haber experimentado violencia física o sexual, o ambas, en manos de su pareja en los 12 meses anteriores a ser preguntadas sobre este asunto."[4]
5. En Chile en tanto, en el año 2018 la violencia machista significó la muerte de 42 mujeres víctimas de femicidio[5], y en lo que va del año 2019 ya se cuentan 11.[6] A lo anterior, deben sumarse los femicidios frustrados, así como las lesiones sufridas por mujeres víctimas de violencia machista.
6. En atención a todo lo anteriormente señalado, la educación se torna una herramienta fundamental para erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, tornándose fundamental educar respecto de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres desde la primera infancia hasta la educación secundaria con

[2] https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=E&sortkey=&sortorder=asc
[3] https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/
[4] Idem
[5] https://www.minmujeryeg.cl/wp-content/uploads/2015/11/FEMICIDIOS-2018-al-28-de-diciembre.pdf
[6] Idem

miras a formar personas que se respeten entre sí por el solo hecho de ser tales, evitando las diferencias odiosas por razones de género, así como la violencia de todo tipo por las mismas razones.

7. No tiene sentido crear políticas públicas, programas y delitos asociados a la prevención y/o sanción de la violencia de género, sino atacamos el fondo del problema educando a nuestros niños y niñas sobre la importancia del respeto y no discriminación de las mujeres.

II. IDEA MATRIZ.

1. El presente proyecto de ley busca consagrar los valores propios de una sociedad moderna basada en los valores democráticos, de igualdad y equidad, y no discriminación entre hombres y mujeres, siendo fundamental para lograrlo la educación.
2. En atención a lo anterior, esta moción propone modificar la Ley General de Educación en el sentido de establecer en los establecimientos educacionales, en todos los niveles, una asignatura obligatoria que imparta a los educandos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. La motivación de esta propuesta busca –precisamente- educar para erradicar la violencia y la discriminación por razones de género.

PROYECTO DE LEY:

Artículo Único: agréguese las siguientes modificaciones a la ley 20.370 que establece la Ley General de Educación:

a) Agréguese un nuevo artículo 28 A del siguiente tenor:

"Los establecimientos educacionales que impartan educación parvularia, deberán incluir dentro del curriculum una asignatura que imparta a los educandos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.".

b) Agréguese un nuevo artículo 29 A del siguiente tenor:

"Los establecimientos educacionales a los que se refiere del artículo anterior, deberán incluir dentro del curriculum una asignatura que imparta a los educandos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.".

c) Agréguese un nuevo artículo 30 A del siguiente tenor:

"Los establecimientos educacionales a los que se refiere del artículo anterior, deberán incluir dentro del curriculum una asignatura que imparta a los educandos conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan reconocer y respetar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.".

Jaime Naranjo Ortiz.
Diputado